

afectados, con indicación de los recursos procedentes.

5).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

6).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Previéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Plazos y Términos de Actos y Acuerdos Municipales

III.C.342

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1.991, acuerdo:

9.— PLAZOS Y TERMINOS DE ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la aprobación del Calendario laboral para el personal funcionario y laboral de las oficinas municipales, en el que se establece que se considerarán días de trabajo el primer sábado de cada mes, más otros dos a determinar, siendo el resto de los sábados del año no laborables. Se establece asimismo como no laborables los días 24 y 31 de diciembre.

Para evitar que esta circunstancia pueda causar perjuicio a los administrados en los casos en que algún plazo o término concluya en un sábado.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Declarar que cualquier plazo para presentación de instancias, plicas, recursos administrativos, alegaciones, reclamaciones, y otros relativos a acuerdos municipales en el que finalice en sábado, quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

2).— Trasladar asimismo al primer día hábil siguiente todos los términos relativos a actos o acuerdos municipales señalados en sábado.

3).— Incluir un inciso en los textos de todos los Pliegos de Condiciones, convocatorias de oposiciones, notificaciones y publicaciones de acuerdos municipales, etc. en el que se haga constar este extremo.

4).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos oportunos.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 3

III.C.343

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1.991, acuerdo:

12.— APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 3.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de viales perimetrales a la manzana con sus correspondientes zonas de cesión obligatoria, así como la adecuación y adecentamiento de la parcela de cesión correspondiente a la denominada "Casa Cuna", cuyo Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Alegre Cereceda, por encargo de Residencial Andrómeda, S. A.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, favorable a la tramitación de dicho Proyecto condicionado a que antes de la licencia de primera ocupación deberá de estar finalizada la urbanización, y a que el firme de la calzada se hará conforme a la sección tipo municipal consistente en firme rígido.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de viales perimetrales a la manzana con sus correspondientes zonas de cesión obligatoria, así como la adecuación y adecentamiento de la parcela de cesión correspondiente a la denominada "Casa Cuna", condicionado:

a) Antes de la licencia de primera ocupación deberá de estar finalizada la urbanización.

b) El firme de la calzada se hará conforme a la sección tipo municipal consistente en firme rígido.

2.— Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Protección Civil

III.C.344

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21

de febrero de 1.991, acuerdo:

10.— APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.

Dada cuenta del proyecto de Reglamento de funcionamiento del Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento, redactado por el Concejal-Delegado del Servicio, en los siguientes términos:

INTRODUCCION

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tiene atribuidas competencias en materia de Protección Civil, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos, y los Alcaldes con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un Servicio Civil para el cumplimiento de los fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos de casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto antecede, se completen los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales de Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro que se vinculará a los Servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.

En su virtud se propone la aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro que figuran en el expediente:

Vistos los arts. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 196 del Reglamento de Urbanización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).— Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Haro.

2).— Someter el expediente a información pública, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, al objeto de que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1991

III.C.345

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1.991, acuerdo:

3.— APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1991.

Dada cuenta de la aprobación inicial en esta misma sesión, junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.991 de la plantilla de personal funcionario y laboral.

Habida cuenta de las plazas vacantes existentes en dicha plantilla Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 128 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.991, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26071.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.991.

Funcionarios de carrera.

Grupo según art. 1. 30º/84	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación
A	Escala: Admn.General Subescala: Técnico Rama: Jurídica	1	Técnico Adm. General (Rama Jurídica)
C	Escala: Admón.General Subescala: Admitivo.	2	Admitivo. de Admón Genera
C	Escala: Admn. Especial Subescala: Técnica Categoría: Auxiliar	1	Operador Programador